ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATISTA	DOM&NET S.A.S
NIT.	901170241-5
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO JHONNY HIDALGO OBANDO
C.C.	1.018.404.582
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE REDES INFORMÁTICAS, ORIENTADO A GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL	SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($73.600.000) MDA/TE
PLAZO DEL CONTRATO	se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, y en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** obrando en calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 03 de enero 2025, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SSAD-MC-069-2025,** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE REDES INFORMÁTICAS, ORIENTADO A GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO",** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte de **DOM&NET S.A.S** con Nit No. 901170241- representada legalmente por JAIRO JHONNY HIDALGO OBANDO C.C No. 1.018.404.582 de Bogotá D.C, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SSAD-MC-069-2025** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es ," **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE REDES INFORMÁTICAS, ORIENTADO A GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**"

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada servicio a contratar realizado por la Secretaria de Servicios Administrativos

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**DIAGNÓSTICO DE TOPOLOGÍA DE RED IMPLEMENTADA**	**Análisis de infraestructura existente**		
1.1.	Inventario y auditoría de equipos implementados:	Servidores, routers, firewalls, switches, puntos de acceso.		
		Marcas, modelos, estados, versiones de firmware.		
1.2	Evaluación de cableado estructurado:	Tipo de cable (UTP, FTP, fibra óptica).		
		Categoría (Cat 5e, 6, 6a, 7, etc.).	No.	1
		Longitudes, rutas, normas de instalación.		
1.3	Análisis de switches	Tipo (manageable, smart, layer 2, layer 3).		
		Configuración de VLANs, trunks, spanning tree.		
		Capacidad de puertos y utilización.		
1.4	Verificación de racks:	Tipo (pared, piso, abierto, cerrado).		
		Organización, gestión de cables, ventilación.		

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

		Capacidad U disponibles y usadas.		
1.5	Diagnóstico de respaldo energético:	UPS existentes, capacidad, estado de baterías.		
		Tiempo de autonomía, registros de fallas.		
1.6	1.6. Revisión de conectores y patch panels:	Tipo de conectores RJ45 (Cat 6, 7, 8 si aplica).		
		Estado, estándar de crimpado (T568A/B).		
2	**IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS**	**Análisis de vulnerabilidades, cuellos de botella, riesgos**		
2.1	Mapeo de tráfico y análisis de rendimiento:	Ancho de banda por segmento.		
		Tasas de error, colisiones, latencia.		
2.2.	Evaluación de seguridad física y lógica	Puntos de falla única (Single Point of Failure).	No.	1
		Accesos no autorizados, puertos abiertos.		
2.3.	Documentación de hallazgos	Informe ejecutivo y técnico.		
		Diagramas de red actualizados.		
		Recomendaciones priorizadas.		
3	**CONFIGURACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DE NIVEL LÓGICO**	**Reconfiguración basada en diagnóstico**		
3.1	Capa 1 (Física - Reordenamiento):	Reetiquetado de cables, puertos y patch panels.		
		Reorganización de racks para optimizar flujo de aire y acceso.		
3.2	Capa 2 (Enlace de datos	Reconfiguración de VLANs (si aplica).		
		Ajuste de parámetros STP, agrupación de enlaces (EtherChannel).	No.	1
		Configuración de seguridad de puertos (Port Security).		
3.3	Capa 3 (Red)	Revisión y reasignación de esquema de IPs (subnetting).		
		Configuración de rutas estáticas/dinámicas si es necesario.		
		Optimización de tablas de routing.		

Nota 1: En ningún momento habrá lugar a reconocimiento de los servicios entregados por el /la contratista que no hayan sido autorizados por el supervisor.

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

No	ACTIVIDAD
1	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato, el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6	En caso de que la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8	Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc…) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
8	El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

10	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
11	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
12	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
13	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
14	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
15	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, productos y demás documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
16	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No	ACTIVIDAD
1	Cumplir a cabalidad el objeto contractual y las actividades a desarrollar, atendiendo las directrices impartidas por la Gobernación del Putumayo y el supervisor del contrato, ejecutando el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno con la entidad. En consecuencia, el contratista será responsable del personal que vincule para la ejecución del contrato y del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar.
2	Ejecutar las actividades de diagnóstico, mantenimiento y configuración de la infraestructura de redes informáticas conforme al alcance técnico, especificaciones y actividades definidas en los estudios previos y en la propuesta presentada.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

3	Realizar el diagnóstico integral de la topología de red existente, incluyendo la revisión de infraestructura física y lógica, equipos activos y pasivos, cableado estructurado, racks y sistemas de respaldo energético.
5	Elaborar el inventario y auditoría de los equipos de red implementados, indicando marcas, modelos, estado de funcionamiento, versiones de firmware y condiciones generales de operación.
6	Identificar los puntos críticos, vulnerabilidades, cuellos de botella y riesgos de la infraestructura de red, mediante análisis de tráfico, rendimiento y seguridad física y lógica.
7	Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar la correcta operación de la red, incluyendo ajustes de cableado, organización de racks y revisión de conectores y patch panels.
8	Realizar las configuraciones técnicas requeridas en los niveles físico, de enlace y de red, tales como reetiquetado, configuración de VLAN, ajustes de seguridad de puertos, direccionamiento IP y optimización de enrutamiento, cuando aplique.
9	Cumplir con las condiciones técnicas, calidades y especificaciones establecidas en el contrato, los estudios previos y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del mismo.
10	Atender oportunamente los requerimientos que formule la Secretaría de Servicios Administrativos o el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del objeto contractual.
11	Presentar los informes de ejecución que sean solicitados por el supervisor del contrato, incluyendo soportes técnicos, diagramas de red, registros de configuración y demás evidencias del cumplimiento de las actividades.
12	Presentar el informe final de ejecución del contrato en medio físico o digital, acreditando el cumplimiento total del objeto contractual, los hallazgos identificados y las recomendaciones técnicas formuladas.
13	Mantener reserva y confidencialidad sobre la información técnica, operativa y de seguridad a la que tenga acceso o que sea generada con ocasión de la ejecución del contrato.
14	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo y demás normas que resulten pertinentes para la ejecución del contrato.
15	Garantizar que las actividades desarrolladas no generen afectaciones a la operación de los sistemas de información ni riesgos para la infraestructura tecnológica de la entidad.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

16	Radicar la cuenta de cobro o factura conforme a los valores, plazos y requisitos exigidos por la Gobernación del Putumayo.
17	Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos establecidos en el mismo.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

N°	Descripción
1.	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3.	Presentar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4.	Suministra en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.	Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos legales.
6.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7.	alizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo, por medio de un funcionario designado para tal fin.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($73.600.000) MDA/TE** y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Especializada de la oficina de presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo, así:

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.28
CONCEPTO	Prestación de servicios de mantenimiento y diagnóstico de redes informáticas, orientado a garantizar la correcta operación, seguridad y continuidad de la infraestructura de red de la gobernación del putumayo
VALOR EN NUMEROS	$ 92.000.000

No. de CDP	**2025010285**	**fecha de expedición**	**16/12/2025**	**Vigencia**	**31/12/2025**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

Un único pago, una vez allegue factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato, comprobante de entrada a almacén Departamental, informe de supervisión y certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado.

Para todos los efectos que corresponden a la presente forma de pago, el contratista deberá presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente de los bienes entregados, y conforme a los precios contratados. Pago de planilla de seguridad social, certificado de pago de parafiscales en cumplimiento de la normatividad vigente (si es el caso).

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

NOTA: la Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debidamente y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION:

El contratista se obliga para todos los fines contractuales y para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, a realizar las actividades en el Municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo.

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designara como supervisor del contrato al secretario de servicios administrativos Departamental y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces. El Supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de los pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Los funcionarios supervisores velarán por los intereses del Departamento y tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación, procedimientos contractuales y de interventoría de la Gobernación del Departamento del Putumayo, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- **a.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
- **b.** Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
- **c.** Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
- **d.** Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
- **e.** Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
- **f.** Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
- **g.** Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
- **h.** Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- **i.** Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
- **j.** Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias
- **k.** Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, y en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de la legalización y ejecución del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de 3 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800.094.164-4, que ampare los siguientes riesgos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más a partir de la aprobación de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del Contrato

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del incumplimiento del contrato, la entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
4. El tomador debe ser únicamente el contratista.
5. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
6. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
7. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Gobernación sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CLAUSULA 17: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II . Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal 3) Suscripción del acta de inicio

CLAUSULA 18: PAGO ESTAMPILLAS:

El Contratista deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato, según lo establecido en el,

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *"Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones*

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará*

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.
En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

***PARÁGRAFO 1º**: En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*

***PARÁGRAFO 2º:** No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"*

Con forme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo" y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

NÚMERO	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
1	ADULTO MAYOR	5,0%
2	BOMBERIL	1%
2	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
3	PRO CULTURA	0.5%
4	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
5	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
TOTAL		10,5%

Por tal razón el Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018, " Modificado por la Ordenanza 7927 de 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista, y deberán ser cancelados dentro de LOS 3 DIAS HABILES a la suscripción electrónica del contrato.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 46 de la Ley 160 de 2012 (Estatuto Tributario), la base gravable para la liquidación de la totalidad de impuestos del presente contrato, incluidos los gravámenes adicionales de legalización (estampillas y tasas), será el valor correspondiente al AyS del mismo, es decir 10% del valor total del contrato.

El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA 19: DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA
NOMBRE: DOM&NET S.A.S con Nit No. 901170241- representada legalmente por JAIRO JHONNY HIDALGO OBANDO C.C No. 1.018.404.582 de Bogotá D.C
DIRECCION: CR 11 NRO. 2 - 75 MUNICIPIO / DOMICILIO: Mocoa
TELEFONO: TELÉFONO COMERCIAL: 3124815124
CORREO ELECTRONICO: dominetsas@gmail.com

CLÁUSULA 21.- PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la

ACEPTACION DE OFERTA No. 1965 DEL 2025

estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

CLÁUSULA 21.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.